	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	<b>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO</b> No. <b>004</b> - DE	Versión 01
	<b>POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024</b>	Página 1 de 10

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre 2001, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto Municipal No. 076 de 2005, el Artículo 1o del Acuerdo Municipal 040 del 03 de octubre de 2022 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política establece en el Artículo 287 que:

*“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.*

2. Que la Constitución Política establece en el Artículo 313, numeral 4 que:

*“Corresponde a los Concejos: (...) “Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales”*

3. Que la Constitución Política establece en el Artículo 338 que:

*“En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. ... La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos”.*


4. Que mediante el Acuerdo Municipal No 016 del 25 de agosto de 1980, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, determinándolo como un establecimiento público autónomo del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con un patrimonio y rentas propias. Siendo establecimiento público descentralizado del orden municipal de Bucaramanga.

5. Que mediante Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga establece la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.

6. Que mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.

7. Que la Ley 1005 del 2006, Reformado por el artículo 3 de la ley 2027 del 2020, establece que:

*“Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	<b>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO</b> No. <b>004</b> DE	Versión 01
	<b>POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024</b>	Página 2 de 10

*Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual, se deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción.”*

8. Que en sentencia C-318 DE 2010 la Honorable Corte Constitucional señalo lo siguiente:

*“(…) Bajo la denominación de especies venales se agrupan una serie de trámites que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito terrestre, tales como la licencia de tránsito, la licencia de conducción o la placa única nacional de vehículos y de motos, trámites que son delegados por el Ministerio de Transporte en los organismos de tránsito de las entidades territoriales, siendo este el que regula el suministro de series y rangos, y también lo relativo a la actualización de inventarios y registros nacionales, el reporte de la información y de los controles que se ejercen sobre las mencionadas especies venales, a la vez que percibe algunos valores por tal concepto (…)”*

9. Que la sección primera del Honorable Consejo de Estado, mediante Sentencia del 30 de octubre de 2008 señalo lo siguiente:

*“(…) Las especies venales de tránsito son las cosas o instrumentos que el Estado vende o pone a disposición de los ciudadanos por valores o montos que corresponden a tasas que se generan por la elaboración, la puesta a disposición de los interesados y los tramites que se surten ante los organismos de tránsito competentes a fin de obtener cualquiera de ellas y la correspondiente autorización para desarrollar la actividad de tránsito o transporte de que se trate, y cuya propiedad está en cabeza de la Nación, independientemente de que parte de su recaudo pase ser de los entes territoriales que por efecto de la delegación o descentralización queden a cargo de los trámites respectivos (…)”*


10. Que la Ley 769 de 2002, se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, ley que a su vez fue modificada parcialmente por la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, señalando que, como autoridad suprema en materia de tránsito terrestre, le corresponde al Ministerio de Transporte definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

11. Que la Circular de ASO-CDA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del MINTRANSPORTE, que modificó la resolución 3318 de 2015 del MINTRANSPORTE y que determinó el rango de precios al usuario de los Centros de Diagnostico Automotor en UVT para el año 2023 mediante resolución 1264 del 18 de Noviembre de 2022 por el cual se fija el valor de la UVT para 2023.

12. Que la Resolución No. 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte estableció la actualización de las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

13. Que mediante proyecto de Acuerdo Municipal No. 068 de 2022, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presentó ante el Honorable Concejo Municipal, el Sistema y Método, así como el modelo de económico con los indicadores de eficacia, eficiencia y economía, para establecer el cálculo tarifario de acuerdo con lo establecido el artículo 168 de la ley 769 de 2002, y el artículo 3 de la Ley 2027 del 24 de julio de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006

14. Que mediante Acuerdo Municipal No. 040 de 2022 artículo 1, se estableció como objeto “fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito y servicios que se realizan

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	<b>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO</b> No. <b>004</b> DE	Versión 01
	<b>POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024</b>	Página 3 de 10

en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los cuales son los siguientes: los que se adelantan ante el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, Registro Nacional Automotor – RNA, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques, Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción autopropulsada – RNMA, Registro Nacional de Conductores – RNC, Registro Nacional de Empresas de Transporte -RNET, ingreso de datos por importación temporal, servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, servicio de gestión de la información y derechos municipales de tránsito; según la reglamentación y definiciones del Ministerio de Transporte para cada uno”

15. Que el artículo 2° del Acuerdo Municipal No. 040 del 03 de octubre 2022 establece el sistema para determinar el cálculo de las tarifas de los derechos de tránsito y servicios que se realizan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de la siguiente manera:

*“se implementará el sistema de Costes Basado en las Actividades ABC (Activity Based Costing), creando un modelo financiero que permita la asignación y distribución de los diferentes costos indirectos y las probabilidades de ocurrencia de los costos directos, de acuerdo con las actividades realizadas...”*

16. Que el artículo 4° del Acuerdo Municipal No. 040 del 03 de octubre 2022 establece el método para establecer las tarifas para cada uno de los derechos de tránsito y servicios que se prestan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de la siguiente manera:

#### **CÁLCULO DEL COSTO TOTAL DEL DERECHO DE TRÁNSITO O SERVICIO.**

Se realizará un cálculo del costo total de cada Derecho de tránsito o Servicio, para efectos del cálculo del costo total de los mismos se aplicará la siguiente ecuación:

CTT=Beneficios y Prestaciones+ Gastos de Personal Diversos+ Depreciaciones + Amortización + Deterioro+ Provisión + Otros +Diversos + Financieros +Operacionales


Donde:

B Y P	=	Beneficios a Empleados y Prestaciones sociales
G.P.D	=	Gastos de Personal Diversos
C.D.	=	Depreciación Propiedad, Planta y Equipo y Bienes uso Público
C.Am	=	Costo de Amortización
Det.	=	Deterioro de cuentas por Cobrar
P. L	=	Provisión de Litigios
C.O.	=	Otros costos en los que la entidad incurra no operacionales
C.Di	=	Costo de Diversos
C.Fi	=	Costo Financieros
C.Op.	=	Costo de Operación

A partir del resultado de este cálculo, con fundamento en la metodología propuesta y la estructura tarifaria se obtendrá la tarifa mínima a recaudar para la sostenibilidad financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

#### **CÁLCULO DEL COSTO UNITARIO POR DERECHOS DE TRÁNSITO O SERVICIOS: TARIFA.**

Para el cálculo del costo unitario por derechos de tránsito o servicios que se realicen ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se aplicará la siguiente ecuación:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	<b>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO</b> No. 004 DE	Versión 01
	<b>POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024</b>	Página 4 de 10

$C.U. = (C.T.A.) / (N.A.)$

Donde:

- C.U. = Costo Unitario, corresponde al costo por Actividad de trámite  
C.T.A. = Costo Total de Actividades, corresponde a los diferentes costos en los que se incurre para el desarrollo de todas las actividades que implica hacer un trámite.  
N.A. = Numero de Actividades por trámite y por servicio

Llegando a un Costo unitario final, a través de la siguiente formula:

$C.U.F. = C.U. + C.A.I. + I$

Donde:


- C.U.F. = Costo Unitario Final, después de utilidad e impuestos.  
C.U. = Costo Unitario  
C.A.I. = Carga Impositiva (falta en las definiciones art 3)  
I. = Proyección de crecimiento (falta en las definiciones art 3)

Con fundamento en el costo unitario calculado se establecerá la tarifa por cada Derecho de Tránsito o Servicio prestado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

17. Que la dirección de Tránsito de Bucaramanga conforme lo dispone el artículo 168 de la ley 769 de 2002, y el artículo 3 de la Ley 2027 del 24 de julio de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, realizo la actualización del estudio económico, el cual hace parte integral del presente proyecto de acuerdo, identifican los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, y empleando así mismo, el sistema y método descritos en los numerales 2 y 3 del presente proyecto de acuerdo, y aplicando la metodología de cálculo tarifario para las actividades, trámites y servicios que presta, donde se identificaron y proyectaron los costos y gastos en que incurre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para prestar un servicio de calidad y con mayor eficiencia, buscando la sostenibilidad de la entidad; además de incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, que fueron descritos mediante resolución 20223040055235.
18. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga dada su naturaleza jurídica y administrativa, como ente descentralizado, debe presentar al Consejo Directivo, anualmente las tarifas de los servicios prestados por la entidad, cumpliendo la normatividad vigente.
19. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo 004 del 21 de septiembre de 2023 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024.
20. Que, para evitar contratiempos por parte de los usuarios, en el pago de los trámites y derechos realizados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los valores de las tarifas serán redondeadas a la centésima más cercana.
21. Que, mediante Comité de Gestión y Desempeño de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, realizado el 21 de diciembre de 2023 se presentaron las tarifas para la vigencia 2024 y se dio a conocer sistema y método implementado para determinar el costo, conforme al acta No.012.
22. Que, en virtud de lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** FIJAR los valores de las tarifas de los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, determinadas por el sistema y método

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	<b>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO</b> No. 004 DE	Versión 01
	<b>POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024</b>	Página 5 de 10

aprobado en el marco del Acuerdo Municipal 040 del 03 de Octubre 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SISTEMA Y MÉTODO PARA DETERMINAR LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DTB" para la Vigencia 2024, así:

VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO - RNA			
AREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA	TARIFA EN UVT
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Blindado	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Cabina	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Capacidad	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Carrocería	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Color	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Combustible	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Motor	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Placas	143,055	3.040
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Empresa	146,680	3.117
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cancelación de la matrícula	447,520	9.509
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Conversión a gas natural	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Desmonte de blindaje	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Duplicado de Placa	143,055	3.040
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	74,940	1.593
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad en Matrícula Inicial	74,940	1.593
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	74,940	1.593
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Matrícula Inicial	-	-
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Radicación de la matrícula	-	-
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Repotenciación de Vehículos de servicio público de carga	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Chasis	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Motor	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Serie	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar VIN	169,695	3.606
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Re-Matrícula	110,115	2.340
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso de Propiedad	186,015	3.953
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	186,015	3.953
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso por Adjudicación	186,015	3.953
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Duplicado de la tarjeta de registro	157,645	3.350
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Especies Venales Placa	40,500	0.861
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Especies Venales Licencia de Tránsito	8,300	0.177
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES - RNA			
AREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA	TARIFA EN UVT
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de color	169,695	3.606
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de motor	169,695	3.606
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de Carrocería	169,695	3.606
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de Empresa	146,680	3.117
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cancelación de la matrícula	238,515	5.068
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Duplicado de placa	55,000	1.169
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de Placas	55,000	1.169
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	74,940	1.593
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad en Matrícula Inicial	-	-
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	74,940	1.593
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Matrícula Inicial	-	-
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Radicación de la matrícula	-	-



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

## ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. 004 DE

Versión 01

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024**

Página 6 de 10

MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Chasis	169,695	3.606
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Motor	169,695	3.606
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Serie	169,695	3.606
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Re-Matrícula	38,510	0.819
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso de Propiedad	53,605	1.139
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	53,605	1.139
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso por Adjudicación	53,605	1.139
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Duplicado de la tarjeta de registro	69,855	1.485
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Especies Venales Placa	9,800	0.209
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Especies Venales Licencia de Tránsito	8,300	0.177
<b>REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cambio de Capacidad	169,695	3.606
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cambio de Color	169,695	3.606
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cancelación de la Matrícula	447,520	9.509
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Duplicado de la tarjeta de registro	157,645	3.350
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Duplicado de placa	143,055	3.040
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	74,940	1.593
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	74,940	1.593
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Matrícula Inicial	68,560	1.457
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Matrícula Inicial	68,560	1.457
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Radicación de la Matrícula	130,885	2.781
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Re-Matrícula	110,115	2.340
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Regrabar Chasis	169,695	3.606
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Regrabar Serie	169,695	3.606
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Transformación por adición o retiro de ejes	169,695	3.606
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso de propiedad	186,015	3.953
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	186,015	3.953
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso por Adjudicación	186,015	3.953
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Especies Venales Placa	40,500	0.861
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Especies Venales Licencia de Tránsito	8,300	0.177
<b>MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Cambio de Color	169,695	3.606
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Cambio de motor	169,695	3.606
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Cancelación de la Matrícula	447,520	9.509
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Duplicado de tarjeta de registro	157,645	3.350
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	74,940	1.593
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	74,940	1.593
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Radicación de la matrícula	130,885	2.781
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Re-Matrícula	110,115	2.340
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Matrícula Inicial	68,560	1.457
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Regrabar Chasis	169,695	3.606
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Regrabar Motor	169,695	3.606



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

## ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. 004 DE

Versión 01

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS  
PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA  
PARA LA VIGENCIA 2024**

Página 7 de 10

MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Regrabar Serie	169,695	3.606
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso - Cambio de propietario	186,015	3.953
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	186,015	3.953
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso de propiedad	186,015	3.953
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso por adjudicación	186,015	3.953
<b>REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - RNC</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Cambio de licencia de conducción por cambio de documento	18,600	0.396
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Duplicado de la licencia de conducción por pérdida o deterioro	18,600	0.396
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Expedición de la licencia de conducción por primera vez	18,600	0.396
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Recategorización de la licencia de conducción	18,600	0.396
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Refrendación de la licencia de conducción	18,600	0.396
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Especie Venal (cambio físico de la lámina)	8,300	0.177
<b>REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Cambio Nivel de Servicio	207,830	4.416
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Cambio Nivel de Servicio	207,830	4.416
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Cambio de Empresa	146,680	3.117
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Desvinculación de Empresa	146,680	3.117
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Duplicado de tarjeta de operación	84,319	1.792
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Expedición de tarjeta de operación	84,319	1.792
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Modificación de tarjeta de operación	84,319	1.792
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Renovación de tarjeta de operación	84,320	1.792
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Tarjeta de Operación de Refrendación	84,319	1.792
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite desvinculación vehículo	146,680	3.117
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite expedición tarjeta de operación por cambio empresa	104,514	2.221
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite expedición tarjeta de operación por modificación	78,874	1.676
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite registro capacidad transporte	78,874	1.676
<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
DERECHOS MUNICIPALES	Particular, Motocarro y Diplomático	75,000	1.594
DERECHOS MUNICIPALES	Oficial	75,000	1.594
DERECHOS MUNICIPALES	Público	25,000	0.532
DERECHOS MUNICIPALES	Remolque/Semirremolque	75,000	1.594
DERECHOS MUNICIPALES	Motocicleta	25,000	0.532
<b>INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Matrícula por importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)	48,824	1.038
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Matrícula por importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)	48,824	1.038
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Matrícula por importación temporal (Remolque y Semirremolque - RNRYS)	48,824	1.038
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Matrícula por importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)	48,824	1.038
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)	318,884	6.776
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)	169,931	3.611
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (Remolque y Semirremolque - RNRYS)	318,884	6.776
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)	318,884	6.776
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)	105,590	2.244
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)	73,911	1.571



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO**

No. **004** DE

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024**

Versión 01

Página 8 de 10

INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (Remolque y Semirremolque - RNRYS)	105,590	2.244
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)	105,590	2.244
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)	132,550	2.817
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)	38,239	0.813
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (Remolque y Semirremolque - RNRYS)	132,550	2.817
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)	132,550	2.817
<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Trámites de Registro Automotor	55,000	1.169
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Multas Impuestas a los Infractores del Código Nacional de Tránsito	55,000	1.169
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Matricula Inicial de Vehículos Particulares, Oficiales y Públicos	-	-
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Matricula Inicial de Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos y Similares	-	-
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Matricula Inicial de Remolques, Semirremolques, Maquinaria Amarilla y Maquinaria Agrícola	55,000	1.169
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Radicación de Cuentas de Vehículos Particulares, Oficiales y Públicos, Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos y Similares	-	-
<b>CERTIFICADOS Y OTROS</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificado de libertad y tradición	53,125	1.129
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificado de Propiedad	53,125	1.129
CERTIFICADOS Y OTROS	Paz y Salvo	53,125	1.129
CERTIFICADOS Y OTROS	Duplicado de Certificados	53,125	1.129
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificación de Licencias de Conducción	53,125	1.129
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificado de Adaptación vehicular	53,125	1.129
CERTIFICADOS Y OTROS	Duplicado Certificado de Revisado	53,125	1.129
CERTIFICADOS Y OTROS	Revisión Vehicular Preventiva	187,210	3.978
CERTIFICADOS Y OTROS	Autenticaciones	5,000	0.107
CERTIFICADOS Y OTROS	Fotocopias	800	0.017
CERTIFICADOS Y OTROS	Otras Certificaciones	47,000	0.999
CAPACITACIÓN	Capacitación a personal de apoyo (por persona 20 horas-BANDEREROS)	140,376	2.983
<b>DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Vehículos Menores de 3 Toneladas	192,710	4.095
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Vehículos Iguales o Mayores a 3 Toneladas	250,380	5.320
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Vehículos Servicio Público	238,480	5.068
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Motocicletas Y Similares	91,670	1.948
<b>REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Registro de embargos, desembargos, Capturas, demandas, pendientes y Depósitos	74,940	1.593
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Derecho Desembargo Ejecuciones Fiscales	74,940	1.593
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Cancelación de embargos, desembargos, Capturas, demandas, Pendientes y Depósitos	74,940	1.593
<b>CONTROL, VERIFICACION Y SELLO DE TAXIMETROS</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
CONTROL, VERIFICACION Y SELLO DE TAXIMETROS	Control, verificación de Taxímetro	73,335	1.559
<b>PRUEBA DE ALCOHOLEMIA</b>			
<b>AREAS</b>	<b>SERVICIO O TRAMITE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
PRUEBA DE ALCOHOLEMIA	Prueba Alcoholemia positiva por Alcoholsensor	110,000	2.338
<b>COSTAS PROCESALES</b>			





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

## ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO


No. 004 DE

Versión 01

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS  
PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA  
PARA LA VIGENCIA 2024

Página 9 de 10

AREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA	TARIFA EN UVT
COSTAS PROCESALES	Costas Procesales	36,000	0.765
<b>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES</b>			
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Motocicletas	108,000	2.295
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Taxis, Camionetas y Microbuses de Servicio Público	180,000	3.825
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Automóvil Particular	180,000	3.825
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Motocarros	180,000	3.825
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Buses- busetas - microbuses	290,000	6.162
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Camión sin articulación 2 Ejes	290,000	6.162
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Camión 3 Ejes Articulados y Doble Troque	290,000	6.162
<b>REVISIÓN Y APROBACION PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO</b>			
REVISIÓN Y APROBACION PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Bajo Impacto	290,000	6.162
REVISIÓN Y APROBACION PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Mediano Impacto	540,000	11.474
REVISIÓN Y APROBACION PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Alto Impacto	1,036,325	22.020
REVISIÓN Y APROBACION PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Seguimiento	72,000	1.530
REVISIÓN Y APROBACION PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Prorroga mes	72,000	1.530
<b>AVALÚOS TÉCNICOS</b>			
AVALÚOS TÉCNICOS	Avalúos en los patios de la entidad	72,000	1.530
AVALÚOS TÉCNICOS	Avalúos a domicilio	165,000	3.506
<b>TRASLADO DE CUENTA</b>			
TRASLADO DE CUENTA	Gastos de Envío y Fotocopias	346,335	7.359
<b>SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)</b>			
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Vehículos Menores de 3 Toneladas	30,520	0.649
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Vehículos Mayores o Iguales a 3 Toneladas	62,630	1.331
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Servicio Público Mayores a 5 Pasajeros	62,630	1.331
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Taxis	30,520	0.649
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Camión-Doble troque	62,630	1.331
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Tractocamión	62,630	1.331
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Motocicletas y Similares	16,730	0.356
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Bicicletas y Zorras	16,730	0.356
<b>REGULADORES DE TRÁFICO</b>			
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Día Laboral Agente de Tránsito a Partir de las 06:00 Horas Hasta las 18:00 Horas	205,000	4.356
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Nocturno a Partir de las 18:00 Horas Hasta las 06:00 Horas	275,000	5.843
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Festivo	720,000	15.298
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Agente de Tránsito a Partir de las 06:00 Horas Hasta las 18:00 Horas	35,000	0.744
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Nocturno a Partir de las 18:00 Horas Hasta las 06:00 Horas	52,000	1.105
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Festivo	86,000	1.828
<b>PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS</b>			
DEMARCAIONES	Demarcaciones	165,000	3.506
ESTUDIO - PERMISO	Eventos Especiales Programables	65,000	1.382
PERMISO MENSUAL PARA TRANSITAR EN VÍAS RESTRINGIDAS	Vehículos	150,000	3.188

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	<b>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO</b> No. <b>004</b> DE	Versión 01
	<b>POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024</b>	Página 10 de 10

PERMISO MENSUAL PARA TRANSITAR EN VÍAS RESTRINGIDAS	Motocicletas	80,000	1.700
PERMISO ANUAL	Paseo Del Comercio	70,000	1.488
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Bajo Impacto	285,000	6.056
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Mediano Impacto	540,000	11.474
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Alto Impacto	1,080,000	22.947
<b>CARGUE Y DESCARGUE</b>			
AREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA	TARIFA EN UVT
PERMISO MENSUAL	Para Cargue y Descargue (Permiso Mensual)	66,000	1.403
PERMISO MENSUAL	Valet Parking (Permiso Mensual)	66,000	1.403
<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>			
AREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA	TARIFA EN UVT
REGISTRO AUTOMOTOR - INFRACCIONES	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	55.000	1.169

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo se aplicará para la vigencia 2024 y rige a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

27 DIC 2023

Dado en Bucaramanga, a los

**NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**  
Representante del Alcalde  
Presidente Consejo Directivo

**ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ**  
Secretaria Técnica

Revisó:  
ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ, Secretario General

Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos:  
CARLOS ARTURO BECERRA SANTOYO-- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y aprobó Aspectos Financieros:  
MARÍA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO, Subdirector Financiero ( E )

Revisó y aprobó Aspectos Técnicos:  
CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO, Jefe Oficina Asesora CDA  
FABIO FERNANDO ARAQUE PÉREZ - Asesor Registro Automotor  
SOLEY SARIT BELLO RUEDA - Jefe Oficina de Licencias de Conducción

Proyectó:  
NELSON ORLANDO URREGO, Contratista Subdirección Financiera